



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA
Barranquilla – Atlántico

RADICACION	08001311000920220015300
PROCESO	DIVORCIO CONTENCIOSO (DEMANDA DE RECONVENCIÓN)
DEMANDANTE	MARTHA CECILIA QUESADA LEZAMA
DEMANDADO	NELSON VIRGILIO MOYANO GONZÁLEZ

Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al Despacho la demanda de Reconvencción de Divorcio presentada, a través de apoderada judicial, por MARTHA CECILIA QUESADA LEZAMA contra NELSON VIRGILIO MOYANO GONZÁLEZ.

Sin embargo, al efectuarse el estudio preliminar se advierte que la misma será inadmitida, por cuanto:

- a) La apoderada judicial de la demandante en reconvencción carece de correo electrónico registrado en el SIRNA, tal como lo ordena la Ley 2213-2022.
- b) En el poder que se anexa no se indica el correo electrónico de la apoderada judicial de la demandante en reconvencción, el cual, como se dijo anteriormente, ha de estar registrado en SIRNA, tal como lo ordena el inciso 2° del art. 5° de la Ley 2213-2022.
- c) La demanda de reconvencción fue enviada al Juzgado desde el correo electrónico jpmq.90@gmail.com y el buzón que indica la apoderada para notificaciones es lubia.pena@gmail.com, por lo que se debe aclarar esta situación, pero en todo caso, el correo electrónico válido para que dicha apoderada se comunique con los estrados judiciales, ha de ser el registrado en la plataforma SIRNA.

En atención a los defectos antes expuestos, el Juzgado Noveno de Familia del Circuito de Barraquilla,

RESUELVE:

1°. INADMITIR la demanda de **Reconvencción** de Divorcio Contencioso presentada, a través de apoderada judicial, por MARTHA CECILIA QUESADA LEZAMA contra NELSON VIRGILIO MOYANO GONZÁLEZ.

2°. CONCÉDASE el término de cinco (5) días a la parte demandante, a fin de que subsanen los reparos indicados en la parte motiva de esta providencia, so pena de que dicha demanda sea rechazada.

Notifíquese y cúmplase,

NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla